



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 668 - 2024-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 03 DIC. 2024

VISTO: El MEMORANDO N° 4674-2024-GRU-GGR-GRDS de fecha 29 de noviembre de 2024 y el proveído de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 4674-2024-GRU-GGR-GRDS de fecha 29 de noviembre de 2024, la Obsta. Agob. ROCIO MANUELA VILLAVICENCIO CUENCA – Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, dispone el encargo de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Lic. en Psicología YEPSI LONG CAMPOS – Subgerente de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social, los días 2 y 3 de diciembre del presente año, por viaje de comisión de servicio a la provincia de Atalaya; exhortando a desempeñar el encargo con responsabilidad;

Que, mediante proveído de fecha 02 diciembre 2024, la Gerencia General Regional, dispone proyectar la resolución formalizando el encargo del despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Lic. en Psicología YEPSI LONG CAMPOS – Subgerente de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por viaje en comisión de servicio del titular, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2024-GRU-GR de fecha 21.11.2024; con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR los días 2 y 3 de diciembre del presente año, las funciones del cargo de Director de Programa sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Lic. en Psicología YEPSI LONG CAMPOS – Subgerente de Promoción de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL

